



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

0000  
000064

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2015 - MDY/A

Yura, 30 de Octubre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 400-2015-GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Proveído N° 1039-2015 emitido por Alcaldía respecto a la reconfirmación de la Comisión del Comité de Administración del Vaso de Leche, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche señala, que en cada Municipalidad, se conforme un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, e indica que la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos;

Que, en virtud de los dispositivos antes expuestos, es de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, con el Informe N° 400-2015-GDSE-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura, se indica que al revisar la Resolución de Alcaldía N° 058-2015-MDY/A, de fecha 03 de Febrero del 2015, y la documentación que se generó para su emisión, se pudo verificar que hubo errores en los procedimientos de elección de los representantes al Comité de Administración del Vaso de Leche. Es por lo indicado que se ha procedido a subsanar las observaciones mencionadas y remitir oficios a





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0000  
000063

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

las instancias correspondientes, cumpliendo con lo establecido en las Normas Legales inherentes al Programa del Vaso de Leche.

Que, en atención al Proveído N° 1039-2015 de Alcaldía; se dispone que la Gerencia de Secretaría General emita la Resolución Correspondiente, donde se incluya al Sr. Cirujano Dentista Juan Carlos Rondón Cáceres, como integrante del Comité de Administración del Vaso de Leche, a su vez se deje sin efecto la resolución N° 058-2015-MDY/A de fecha 03 de Febrero del 2015.

Estando a los fundamentos expuestos, el Proveído favorable del despacho de Alcaldía y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la reconfirmación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que estará integrado por:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura  
Funcionario Municipal – Gerente de Desarrollo Social  
Representante de Salud  
Representante de Productores Agropecuarios  
Representante de Comité de Vaso de Leche  
Representante de Comité de Vaso de Leche  
Representante de Comité de Vaso de Leche

Sr. Luis Harry Gómez Ramírez (Presidente)  
Sr. Juan Carlos Rondón Cáceres  
Lic. Sonia Felicitas Minaya Ticona  
Ing. Teodoro Quintanilla Zegarra  
Sra. Presentación Livia Sulla  
Sra. Alicia Nelly Leqqe Apaza  
Sra. Marina Zapana Zapana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ejercer sus funciones de conformidad a lo establecido en las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ejercerá sus funciones por un periodo de 02 (dos) años consecutivos a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR**, sin efecto al Resolución de Alcaldía N° 058-2015-MDY/A, que establecía el Comité Administrativo del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, y cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla, con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL